

GOBIERNO  
DE MEXICALI



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de Baja California"

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LP-MXL-PRESUPUESTOPARTICIPATIVO-033-2022

**ACTA DE FALLO**

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Inciso B fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, correspondiente al procedimiento por Licitación Pública número **LP-MXL-PRESUPUESTOPARTICIPATIVO-033-2022**, dentro de los recursos: Presupuesto Participativo 2022, relativo a los trabajos de:

**"REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE AVENIDAS FRANCISCO PRIMO DE VERDAD, ANDRÉS QUINTANA ROO Y JOSÉ ANTONIO TORRES, DE CALLE RÍO SAN LORENZO A CALLE RÍO ELOTA, Y AV. DE LOS INSURGENTES, DE CALLE RÍO QUELITE A CALLE RÍO PRESIDIO, COLONIA INDEPENDENCIA, MEXICALI, B.C."**

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 10:00 horas del día 08 de agosto de 2022, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 25 de julio del año en curso, correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de este procedimiento y para conocer el fallo de esta Dirección de Obras Públicas, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California., los licitantes, invitados y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el acto el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa, en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica, actuando en nombre y representación del Director de Obras Públicas, Ing. Alberto Ibarra Ojeda y de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, en presencia de los invitados y con la comparecencia de los que intervinieron en la celebración de esta licitación.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Inciso B fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y para proceder de conformidad con el artículo 45 en su penúltimo y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Atendiendo lo anterior se hizo saber a los presentes el resultado de la revisión cualitativa de esta dependencia convocante, mediante la lectura del dictamen y fallo; declarándose como concursante seleccionado para ejecutar la obra objeto de este procedimiento a: **YURIMURY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



Por lo que se le adjudica el contrato relativo al procedimiento número LP-MXL-PRESUPUESTOPARTICIPATIVO-033-2022, por haberse considerado que su proposición, con un monto de \$4,380,535.72 M.N. (cuatro millones trescientos ochenta mil quinientos treinta y cinco pesos 72/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra, y fue considerada como la propuesta solvente cuyo monto es el más bajo.

**El importe del contrato** será por un monto de **\$5,081,421.44 M.N. (cinco millones ochenta y un mil cuatrocientos veintiun pesos 44/100 moneda nacional)** incluyendo el impuesto al valor agregado, otorgándose una primera asignación por un monto de **\$4,869,424.98 M.N. (cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 98/100 m.n. moneda nacional)** incluyendo el impuesto al valor agregado.

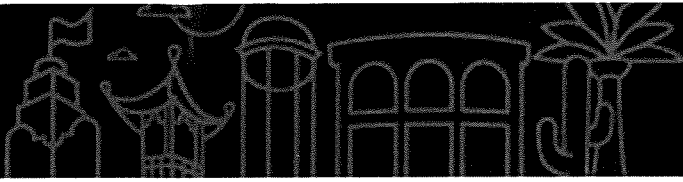
La presente acta surte para: **YURIMURY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** Efecto de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a:

Primero.- A presentar a más tardar el día 10 de agosto de 2022, la **garantía de cumplimiento** de contrato por un monto de **\$508,142.14 M.N. (quinientos ocho mil ciento cuarenta y dos pesos 14/100 moneda nacional)**, y la **garantía de anticipo** por un monto de **\$1,460,827.49 M.N. (un millón cuatrocientos sesenta mil ochocientos veintisiete pesos 49/100 moneda nacional)**, en el entendido de que el anticipo correspondiente se pagará, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía y la documentación COMPLETA para el trámite, así como lo indicado en los artículos 44 fracción II, III y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 31 de su Reglamento.

En el caso de que no presente las garantías y documentación de anticipo completa, a más tardar dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha de fallo, se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California la cual cita lo siguiente:

*II.- Cuando el contratista no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el Artículo 44 de esta Ley, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.*

Segundo.- A presentar dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha de fallo de adjudicación, **póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Por Obra** expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, garantizando los posibles daños o perjuicios que ocasione a un tercero y/o daños a la contraparte con póliza que ampare al menos la cantidad de **\$500,000.00 M.N. (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** por cada uno de los conceptos de cobertura que se señalan y con una vigencia equivalente al plazo que dure la ejecución de los trabajos más 2 meses adicionales, incluyendo las modificaciones al contrato que se autoricen por medio de Convenios Modificatorios y/o Adicionales, en donde se determinen cambios respecto al plazo originalmente contratado, debiéndose considerar su vigencia hasta la extinción total de los derechos y obligaciones que se generen al amparo del contrato que se celebre entre el contratista y la dependencia convocante.



Deberá Considerar las siguientes coberturas que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- o Actividades e inmuebles (general).
- o Carga y descarga.
- o Asumida.
- o Contaminación del medio ambiente
- o Contratistas independientes
- o Máquinas de trabajo
- o Cruzada
- o Constructores

**Tercero.-** A firmar el contrato respectivo, el día 10 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California. Apercibido de que si no cumple con tales obligaciones la presente adjudicación dejará de surtir efecto y se hará acreedor a las sanciones que estipula la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

**Cuarto.-** A iniciar los trabajos el día 17 de agosto de 2022, los cuales tendrán una duración de 30 (treinta) días naturales, teniendo una fecha estimada de terminación el día 15 de septiembre de 2022.

En apego a lo establecido en el artículo 43, Inciso h, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante la Licitación Pública serán devueltas transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de fallo, en presencia del Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa, quien lo presidió, siendo las 10 horas 20 minutos del día 08 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS





---

ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA  
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA





LICITANTES:

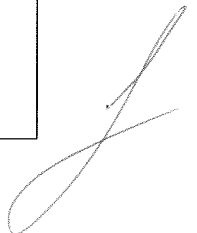
NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
YURIMURY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	 GERMAN MAURICIO AMARO MARQUEZ
CEIBA CONSTRUCCIONES DE BAJA CALIFORNIA SA DE CV	 HELEODORO CESEÑA ANGULO

REPRESENTANTES INVITADOS:

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
SINDICATURA MUNICIPAL	 CRISTIAN STEPHANIE SERENA SANTIAGO
TESORERÍA MUNICIPAL	NO SE PRESENTÓ
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI (COPLADEMM)	NO SE PRESENTÓ
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	NO SE PRESENTÓ

TESTIGOS SOCIALES:

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA (CMIC-BC)	NO SE PRESENTÓ



AIO/LMNZ/afvd